SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo de Planificación (EPL)
Interno N° 59 - 2019
Ingreso N° 0100467 de fecha 15.02.2019

DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR MPRMS 117 LA PLATINA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 QUATER DE LA LEY N° 19.300.

SANTIAGO, 30 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1240 **/2019**

VISTOS:

El D.L. 1305; el D.S. 397 de 1977 (V. y U.); el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el D.S. N° 29 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano; lo señalado en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y lo indicado en el Artículo 26 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en las Circulares Ord. N° 0353 DDU 219, de fecha 29.05.2009 y Ord. N° 0054 DDU 398, de fecha 05.02.2018, que instruyen sobre el ámbito de acción del Plan Regulador Intercomunal en el Área Urbana y Rural.

2. La Resolución Exenta N° 2276 de fecha 25.07.2018, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300;

3. El Ord. N° 3493, de fecha 27.07.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, donde informa que se ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

4. Publicación en el Diario Oficial con fecha 31.07.2018, de la Resolución Exenta N° 2276 de fecha 25.07.2018, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300;

5. Publicación con fecha 31.07.2018, en la sección avisos legales del diario electrónico www.cooperativa.cl un extracto de la Resolución Exenta N° 2276 de fecha 25.07.2018, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que da inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300. De forma adicional el aviso informó que dicha resolución exenta, se encontraba disponible en el link www.seremi13minvu.cl entre el día 31.07.2018 y el día 30.08.2018 -ambas fechas incluidas- período en el cual las personas naturales o jurídicas podían a) aportar información relevante y/o b) realizar observaciones, todo por escrito en la oficina de partes de la SEREMI MINVU RM ubicada en Alameda N°874 piso 9°, como también en la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Asimismo, se comunicó que el expediente de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina se encontraba disponible para consultas en las dependencias del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU, ubicadas en Morandé N°322 of. 602, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 hrs.

6. El Ord. N° 691, de fecha 02.08.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que toma conocimiento del inicio de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

7. El Ord. N° 3669, de fecha 07.08.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Ministerio de Hacienda, la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería y Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social, donde se convoca a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

8. El Ord. N° 3670, de fecha 07.08.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, donde lo convoca a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

9. El Ord. N° 3671, de fecha 07.08.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Alcaldesa de la Municipalidad de La Pintana, donde lo convoca a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

10. El Ord. N° 3672, de fecha 07.08.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Gerente General de la Sociedad del Canal del Maipo, donde lo convoca a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

11. El Ord. N° 3673, de fecha 07.08.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Unidad de Planes Integrales de la Intendencia Metropolitana, donde los convoca a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

12. El Ord. N° 3674, de fecha 07.08.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, donde lo convoca a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

13. El Ord. N° 1498, de fecha 13.08.2018, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde informa que ese servicio no participará en el proceso de EAE de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

14. El listado que registra la asistencia a reunión de trabajo con los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 13.08.2018 a las 10:00 am, en el Salón Plenario del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicado en Bandera N° 46, realizada en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del Proyecto de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

15. El listado que registra la asistencia a reunión de trabajo con los Actores Clave, de fecha 13.08.2018 a las 15:00 pm, en el Salón Plenario del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ubicado en Bandera N° 46, realizada en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

16. La Resolución Exenta N° 2469 de fecha 17.08.2018, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 2276 de fecha 28.07.2018, agregando en los Considerando un nuevo número 13, que se refiere a que los organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estiman claves para la Evaluación Ambiental Estratégica, son el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), la Sociedad del Canal del Maipo y las Juntas de Vecinos de las Municipalidades de La Pintana y Puente Alto, incorporándose al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la misma forma que los Órganos de la Administración del Estado;

17. El Ord. N° 3784, de fecha 17.08.2018, del Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, donde informa que esa Dirección no tiene observaciones al Proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

18. La Carta SCM N° 210, de fecha 21.08.2018, del Presidente de la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal del Maipo al Secretario Regional Ministerial del Vivienda y Urbanismo, donde indica comentarios al Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

19. El Ord. N° 476, de fecha 22.08.2018, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, donde señala observaciones al Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

20. El Ord. N° 535, de fecha 13.09.2018, del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, donde informa comentarios, observaciones y/o alcances al Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

21. El Ord. N° 878, de fecha 20.09.2018, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente (S), dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, donde remite comentarios al Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

22. El Ord. N° 1200/232/4122, de fecha 05.10.2018, de la Alcaldesa de la Municipalidad de La Pintana, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, donde informa observaciones al Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

23. El Certificado del Ministro de Fe de la SEREMI MINVU RM, de fecha 16.11.2018, que acredita que se realizó la difusión del inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica exponiendo la Resolución Exenta N° 2276 de fecha 25.07.2018 en la página web de la SEREMI MINVU RM, www.seremi13minvu.cl entre los días 31.07.2018 y 30.08.2018, incluidas ambas fechas, período en el cual no se registró el ingreso de aportes de información, ni observaciones por parte de la comunidad a la oficina de partes, ni a las otras plataformas.

24. El Ord. N° 5398, de fecha 28.11.2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que remite al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente el Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

25. El Ord. N° 1225, de fecha 26.12.2018, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente mediante el cual remite observaciones al Informe Ambiental de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

26. El Ord. N° 455, de fecha 29.01.2019, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que remite al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente el Informe Ambiental Complementario de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina;

27. El Ord. N° 151, de fecha 15.02.2019, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente mediante el cual informa que la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica;

28. La Publicación en la sección Avisos Legales del sitio web www.cooperativa.cl, con fecha 28.02.2019, del aviso que convoca a la comunidad a la consulta pública del Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, realizada entre el 28.02.2019 al 11.04.2019, ambas fechas inclusive, en dependencias de la Seremi Minvu R.M., ubicadas en Av. Alameda N° 874, 8° piso y de forma simultánea en Calle Morandé N° 322, oficina N° 602;

29. Que el Ámbito de Aplicación Territorial de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, corresponde a una superficie de 320 ha. aproximadamente, de propiedad del Serviu Metropolitano, del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) y de particulares correspondientes a la parcelación Las Rosas, comunas de La Pintana y Puente Alto. Las normas urbanísticas que se aprueben se mantendrán vigentes hasta que la Seremi Minvu las modifique nuevamente y en el caso de las normas transitorias, hasta que las Municipalidades de La Pintana y Puente Alto, aprueben un nuevo Plan Regulador Comunal en el sector.

30. Que los Objetivos Ambientales de la modificación se encuentran consignados en el punto 5 del Informe Ambiental y aludidos en el considerando N° 42, los que buscan: a) Dotar de áreas verdes al sector de La Platina, que aporten a la disminución del déficit de superficie existente en la comuna, a través de la disposición de zonas normativas con uso de suelo exclusivo área verde que permitan mantener el valor ambiental de La Platina y sus funciones ecológicas; b) Fomentar la movilidad sostenible, para contribuir a la disminución de la contaminación atmosférica, a través de la reserva de anchos de faja en las vías estructurantes, que sean adecuados para proyectar calles que promuevan la movilidad a distintas escalas, en particular el uso de medios de transportes alternativos como ciclos, peatonal u otros; c) Disponer de usos de suelo compatibles con el asentamiento de población evitando la instalación en el área de modificación de actividades que emitan contaminantes; y d) Disminuir la presencia de vectores en la Platina, a través del reemplazo de hábitats urbanos residuales como lo son los microbasurales clandestinos, por un hábitat urbano activo con un uso de suelo preferentemente habitacional, con equipamiento y áreas verdes.

31. Que los Criterios de Desarrollo Sustentable corresponden a plantear disposiciones, dentro de su normativa, que propendan a que en el territorio regulado se conformen espacios multifuncionales para la ciudadanía destinados a la vivienda y equipamiento, con áreas verdes que rescaten la función ecológica de La Platina dentro del área sur de Santiago, e integrando este sector a la trama urbana existente a través de la definición de una red vial estructurante que permita la circulación de distintas modalidades de transporte, especialmente el público, mejorando la conectividad del sector.

32. Que los Factores Críticos de Decisión identificados son los siguientes:

FCD	Objetivo/Descripción de alcance
FCD 1: El Fundo La Platina como un hábitat para especies silvestres	Reconocer el Fundo La Platina como un espacio verde, con desarrollo de actividades agrícolas que lo han posicionado como un hábitat para especies silvestres, por lo cual es importante definir un mecanismo normativo en el Plan que resguarde en parte esta función del territorio en modificación.
FCD 2: Déficit habitacional, de equipamientos y áreas verdes en la comuna de la Pintana	Analizar las características del territorio de modificación para definir densidades habitacionales moderadas, identificar las necesidades de equipamiento y áreas verdes para incorporar a la zonificación zonas que puedan satisfacer estas demandas.
FCD 3: Fomentar la movilidad urbana sustentable	Analizar el territorio de la modificación y proponer una red vial que facilite la circulación de distintos medios de transporte, principalmente público, peatonal, bicicletas.

33. Que en el Diagnóstico Ambiental Estratégico se identificaron las siguientes situaciones del área de modificación:

a) El área de modificación se encuentra ubicada al sur de la comuna de La Pintana y Puente Alto, abarca aproximadamente 320 ha de superficie y limita al poniente con la Av. Santa Rosa, por el norte con María Elena, por el oriente con la Autopista Acceso Sur hasta la intersección de la vía Canal Troncal San Francisco, proyección de vía Canal Troncal San Francisco hasta la intersección con la Av. La Serena, Av. La Serena, Autopista Acceso Sur y Rosa Ester hasta la intersección con la Av. Santa Rosa.

b) El límite del sector oriente está fuertemente marcado por la presencia de la Autopista Acceso Sur, la cual en su etapa de diseño generó importantes cambios en el interior del Fundo, expropiando y dividiendo una parte de La Platina. Estos terrenos han sido utilizados en la construcción de esta infraestructura de conectividad y en la creación de áreas verdes.

c) El acopio clandestino de basura domiciliaria y escombros en microbasurales, se presenta mayoritariamente en los sectores norte y oriente del Fundo La Platina, además de la franja ubicada al oriente de la autopista acceso sur en Puente Alto. Esta situación no sólo tiene repercusiones en el paisaje y su calidad, sino que también son un foco de infección para la población que vive y transita en los alrededores, debido a que se generan focos y vectores infecciosos como roedores, moscas y atracción de perros vagos, lo que produce una degradación del medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

d) En el ámbito vial, su conectividad oriente – poniente es limitada, debido a que el Fundo La Platina, por su uso actual y la inexistencia de vialidad estructurante

proyectada, se ha transformado en una barrera urbana, que imposibilita generar una continuidad vial y una fluida integración del tejido urbano comunal.

e) La presencia de los canales San Francisco y El Carmelino, que atraviesan los terrenos de la modificación de oriente a poniente, el PRMS establece una faja de protección a ambos lados del borde del cauce, lo que deberá ser respetado por los proyectos que se materialicen, según lo defina el organismo competente.

34. Que se presentaron tres Opciones de Desarrollo. que se estructuran en torno a un gran parque central, llamado Parque La Platina, donde la principal diferencia entre ellas, es la orientación del parque y el trazado y ancho de la vialidad estructurante, además de los usos de suelo y la distribución del equipamiento exclusivo. En el caso de la OD 1, el parque principal "Parque La Platina" se orienta en sentido norte – sur, y junto al Parque San Francisco aportan una superficie de 20 ha de área verde a la comuna. Mientras en el caso del OD 2 se presenta un gran parque central, cuya orientación es oriente – poniente acoge el trazado del canal y su superficie aporta 42 ha aprox. de áreas verdes a la comuna. En cuanto a la OD 3, ésta incrementa a 45,17 ha la superficie de áreas verdes, además prohíbe el uso de suelo actividad productiva y admite uso Infraestructura de transportes asociado a terminal rodoviario.

35. Que se detectaron sobre la base de los Factores Críticos de Decisión, los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo escogida, correspondiente a la N° 3:

FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN		OPORTUNIDADES	RIESGOS
	FCD 1: El Fundo La Platina como un hábitat para especies silvestres	• La propuesta reconoce la función ecológica del Fundo La Platina y el Plan define un área de parque exclusiva de 45,17 ha en el centro del Fundo La Platina que atraviesa el territorio de modificación en dirección este – oeste, entre Santa Rosa y la autopista Acceso Sur. El trazado del parque incluye el Canal El Carmelino, por lo que se incorpora una fuente de agua que refuerza la idea de mantener los servicios ambientales y no terminar con ellos a través de la urbanización. • Se mantiene parte de la zona ZA Área Recreativa de Interés Ecológico y Cultural con una superficie de 30 ha, con las mismas normas urbanísticas que el PRMS hoy establece para ella, es decir, con baja constructibilidad y ocupación de suelo, y usos de suelo que propicien el desarrollo de la actividad de investigación que mantiene el INIA, lo que contribuye a mantener en parte las funciones ecosistémicas hoy. • El ruido moderado en el sector del Fundo La Platina es una oportunidad para desarrollar el área de parque, por sus bajos decibeles hacia el interior del predio, lo que contribuye a que estos espacios se mantengan como hábitats para especies naturales.	• Que el diseño del parque 42 ha y su extensión de 3,17 ha no considere la función ecológica que representa esta área verde y defina espacios incompatibles con el objetivo de preservación planteado. Esta situación está fuera de las atribuciones del Plan, para definir especificaciones de diseño.

FCD		OPORTUNIDADES	RIESGOS
	FCD 2: Déficit habitacional, de equipamientos y áreas verdes en la comuna de la Pintana	• El Plan propone nuevas zonas normativas de carácter mixto, que admiten vivienda, equipamientos de todo tipo (comercio, servicios, educacional, deportivo, esparcimiento, entre otros.), una zona de equipamiento exclusivo y un área de parque exclusivo central de 45, 17 ha, en torno al cual se estructuran las zonas.	➢ Es que no se produzca el desarrollo inmobiliario que se espera, ya que son los propietarios individualmente y el Estado, de acuerdo a sus necesidades y prioridades quienes a través de inversiones concretan proyectos de distinto tipo.
	FCD 3: Fomentar la movilidad urbana sustentable	• El Plan propone una red vial que se estructura en base a dos vías centrales de carácter troncal (30 m) que le dan conectividad norte-sur y hacia el oriente y el poniente del área de modificación, en base a estas vías se estructura una red de vías colectoras y de servicio (25 m) que dan el acceso al resto del territorio. Los anchos son suficientes para materializar elementos urbanos que que fomenten la movilidad urbana, como ciclovías, veredas anchas o pistas exclusivas para el transporte público. • Esta versión del Plan, propone definir una zona de habitacional mixta 2 (ZHM2) que incluye el uso terminal rodoviario, el cual responde al anuncio de la extensión de la línea 9 del metro por la avenida Santa Rosa. Para dar la posibilidad de instalar una estación intermodal que articule las distintas modalidades de transporte público.	➢ El diseño de la faja vial y sus elementos constitutivos dependen del proyecto de vía que se ejecute, el cual no queda establecido en el Plan porque excede sus atribuciones. La gestión para que se materialicen dichos elementos dentro de la faja destinada a vialidad depende de las exigencias del municipio a la urbanización de los terrenos de acuerdo al marco legal establecido en la Ley y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. ➢ Otro mecanismo corresponde a que el Estado haga la expropiación de la vía y la urbanice, lo cual depede del presupuesto y prioridades que se tengan en su momento.

36. Que los Criterios e Indicadores de Seguimiento destinados a controlar la eficacia de la Modificación, y los Criterios de Rediseño que se deberán considerar, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental son los siguientes:

Indicadores de seguimiento de los factores críticos de decisión y directrices de planificación

Indicador	Descripción	Formula	Plazo de Medición	Fuente de Información	Responsable
Porcentaje de materialización del parque La Platina	Se calcula el porcentaje de consolidación del Parque La Platina	M2 de superficie del parque materializados / Total m2 de superficie del parque *100	A los 5 años, de aprobada la Modificación se analizará el comportamiento anual del indicador señalado.	SECPLA y Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de La Pintana	SEREMI MINVU RM
Km de ciclovías materializadas	Se contabiliza la extensión en km de ciclovías materializadas en el área de modificación desde su entrada en vigencia	N° de km de ciclovías materializadas en el área de modificación, desde la entrada en vigencia del Plan.	A los 8 años, de aprobada la Modificación se analizará el comportamiento anual del indicador señalado.	Dirección de Obras y SECPLA de la Municipalidad de La Pintana	SEREMI MINVU RM
Km de vías estructurantes materializadas	Se contabiliza la extensión en km de vías materializadas en el área de modificación desde su entrada en vigencia y su porcentaje de consolidación de acuerdo al total planificado	N° de km de vías materializadas en el área de modificación, desde la entrada en vigencia del Plan. km de vías estructurantes materializadas / Total km de vías estructurantes del área de modificación *100	A los 8 años, de aprobada la Modificación se analizará el comportamiento anual del indicador señalado.	Dirección de Obras y SECPLA de la Municipalidad de La Pintana	SEREMI MINVU RM

Indicadores de rediseño del plan

Nuevos permisos de edificación para construir viviendas y equipamiento	Se contabiliza el N° de permisos de edificación destinados a vivienda y equipamiento en el área de modificación desde su entrada en vigencia y el % de superficie que abarcan del área de modificación	N° de permisos de edificación aprobados desde la entrada en vigencia del Plan. $\frac{\text{M2 de superficie ocupada por el permiso}}{\text{Total m2 de superficie destinada a vivienda y equipamiento}} * 100$	A los 6 años, de aprobada la Modificación se analizará el comportamiento anual del indicador señalado.	Dirección de obras Municipales de La Pintana	SEREMI MINVU RM
N° de patentes con destino equipamiento	Se contabiliza el N° de patentes destinadas a equipamiento en el área de modificación desde su entrada en vigencia	N° de patentes destinadas a equipamiento en el área de modificación desde la entrada en vigencia del Plan.	A los 8 años, de aprobada la Modificación se analizará el comportamiento anual del indicador señalado.	Departamento de Patentes Municipales de La Pintana	SEREMI MINVU RM

37. Que el Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, convocó a participar al Ministerio de Hacienda, la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería y Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social, según da cuenta respectivamente el ordinario mencionado en el considerando N° 7 precedente.

38. Que en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica se realizaron dos reuniones de trabajo, la primera con Órganos de la Administración del Estado, de fecha 13.08.2018 a las 10:00 am, a la que asistieron profesionales de la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Servicio Agrícola y Ganadero, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del Gobierno Regional de Santiago, como se registró en el acta de asistencia señalada en el considerando N° 14. La segunda reunión se realizó también con fecha 13.08.2018 a las 15:00 pm, a la que asistieron profesionales de la Municipalidad de La Pintana, Municipalidad de Puente Alto, Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), la Sociedad del Canal del Maipo y Juntas de Vecinos de La Pintana, como se registró en el acta de asistencia señalada en el considerando N° 15 precedente. Posteriormente se recibieron oficios con observaciones de la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal del Maipo, Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente y de la Municipalidad de La Pintana, como consta en los considerando N°s 18, 19, 20, 21 y 22 antes mencionados. De estas actividades, las solicitudes obtenidas más importantes, se relacionan con:

a) La necesidad de contar con equipamientos y servicios comunales y la implementación de equipamiento vial complementario que pueda dar soporte a la futura llegada del Metro.
b) Revisar el dato oficial de habitantes de la comuna por cuanto éste impactaría en la cifra de m2 por habitante de Área Verde.
c) Las zonificaciones permitan la construcción de viviendas integradas y una cabida de 30% para viviendas sociales.

39. Que, producto del proceso anterior descrito, se elaboró el respectivo Informe Ambiental Complementario de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, siendo remitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, el que posteriormente indicó que el plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica, como señalan los considerando N°s 26 y 27 precedentes respectivamente.

40. Que se realizó la consulta pública de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, desde el 28.02.2019 al 11.04.2019, ambas fechas inclusive, en dependencias de la Seremi Minvu R.M., ubicada en Av. Alameda N° 874, 9° piso, y en forma simultánea en Calle Morandé N° 322, oficina 602, lo cual fue informado a la comunidad por medio de la correspondiente publicación del aviso con fecha 28.02.2019, en la sección Avisos Legales del sitio web www.cooperativa.cl, indicándose que los interesados podían realizar observaciones por escrito en dicho período en la oficina de Partes de la Seremi. También, se informó en el aviso que se había habilitado en la página web de la institución www.seremi13minvu.cl un link donde se mantuvo expuesto el Informe Ambiental y el anteproyecto de la modificación, habilitándose una casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl, sin que posteriormente se recibiera observación alguna por escrito en ninguno de estos medios;

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

41. Certificado del Ministro de Fe de la SEREMI MINVU RM, de fecha 26.04.2019, que acredita que se realizó la Consulta Pública del Proyecto Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, en el período comprendido entre el 28.02.2019 al 11.04.2019, ambas fechas inclusive, y que durante dicho lapso no se recibieron observaciones de la comunidad en ninguna de las plataformas; y

42. El expediente del anteproyecto de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, conformado por el Texto Aprobatorio, la Memoria Explicativa, el Informe Ambiental, y el Plano RM PRM17-117 LA PLATINA;

RESUELVO:

1. Dese por cumplido el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, conforme a lo establecido el artículo 7 Bis y en el artículo 7 Quáter de la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente, Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, para los Instrumentos de Planificación Territorial.

2.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente resolución, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS/ACH/AVO/DCM/fpm
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Ministerial de Medio Ambiente
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Sección Jurídica
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.